



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

23 DE NOVIEMBRE DE 1994

SUPLEMENTO AL
5448

ACUERDO

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL SUSTITUTO-
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICU-
LOS 51 FRACCION XIII DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 1 Y 15 -
DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO; Y 8ª DE LA LEY ORGANICA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que como consecuencia del crecimiento de -
la población y del proceso de desarrollo en las actividades econó-
micas que vive el Estado, se ha dado un considerable incremento-
de los negocios civiles y mercantiles dentro de la sociedad, ac-
tividades que inciden en un mayor movimiento comercial y por en-
de una mayor demanda de servicios profesionales principalmente -
los inherentes a la función notarial;

SEGUNDO.- Que tomando en cuenta lo expuesto en el --
considerando anterior, el número de notarios que actualmente --
existen en la Entidad requiere ser aumentado ya que resulta insu-
ficiente para atender las demandas de la sociedad que requiere --
de mayor agilidad y eficiencia en la tramitación de sus negocios.

He tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- Se amplía el número de Notarías Públicas en-
el Estado; creando en los siguientes Municipios: las Número 26,-

27 y 28 en el de Centro; la Número 2 en Emiliano Zapata y las Núme-
ro 3 en Jalpa de Méndez y Teapa; en las que el C. Gobernador del
Estado nombrará a los titulares de la notarías correspondientes.

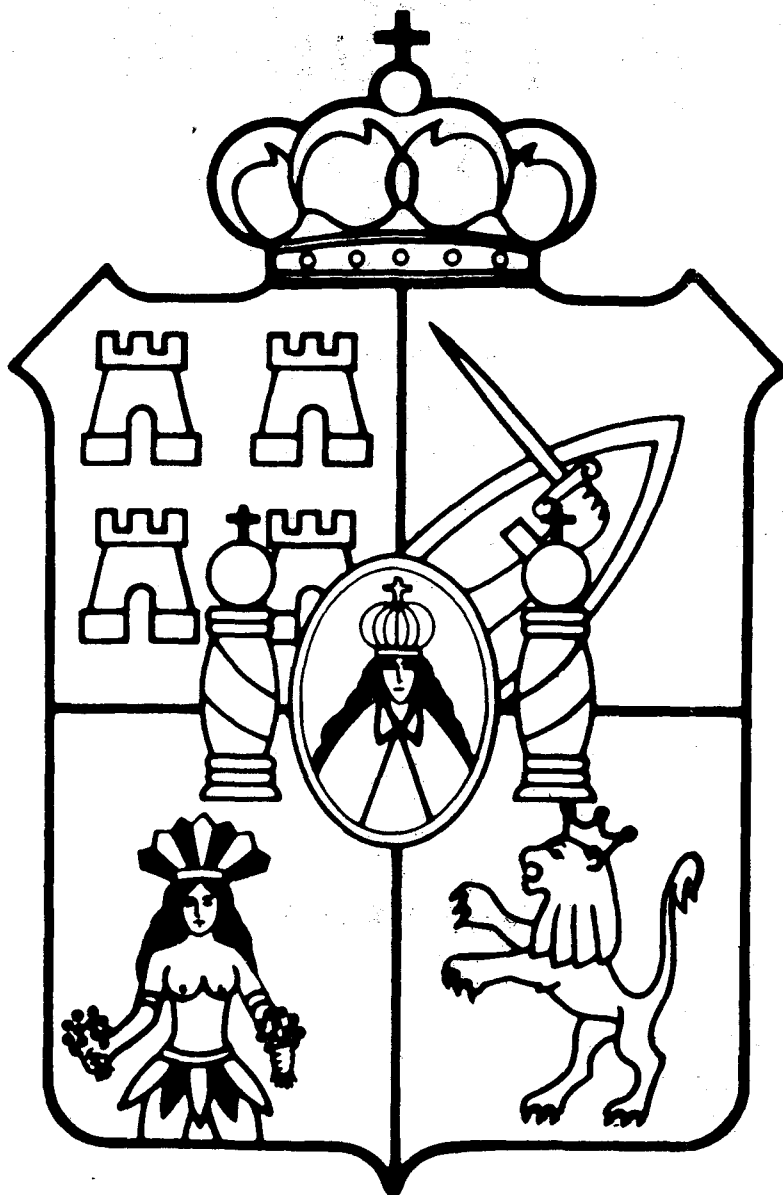
TRANSITORIO:

UNICO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artícu-
lo 10ª de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Ta-
basco, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial -
del Gobierno del Estado, para que entre en vigor al día siguien-
te de la misma.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO DEL PODER -
EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE -
TABASCO, A LOS DIAS DEL MES DE DEL
AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

LIC. FERNANDO PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes. Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cohre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.